



EJECUTIVO

RAD. 2020-00077

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla D.E.I. y P., Veintiuno (21) de Junio de dos mil Veintiuno (2021).

Superados los problemas técnicos existente en los equipos de cómputo del despacho, el juzgado, conforme el art. 373 del C. G. del P.,

RESUELVE

Señalar el día 29 de Junio de 2021 a las 10:00 AM., para continuación de audiencia que trata el artículo 373 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ALFONSO GONZALEZ PONTON

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 009 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6e7e07dd30991786c21bc5c4d040486d96295eae2e56ab7425261fcf5907fba9

Documento generado en 21/06/2021 04:05:34 PM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado 9 Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>